



CONCEJO MUNICIPAL 2026 TAMIAHUA, VERACRUZ



ACTA DE SESIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL DE TAMIAHUA, VERACRUZ

SESIÓN: EXTRAORDINARIA

NÚMERO: 010/2026

PRESENTACIÓN, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LOS LINEAMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA REGULAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE REALIZA LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE TAMIAHUA, VERACRUZ.

EN EL MUNICIPIO DE TAMIAHUA, VERACRUZ; SIENDO LAS TRECE HORAS DEL DÍA CUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL, UBICADO EN CALLE MIGUEL HIDALGO NÚMERO 18, COLONIA CENTRO; LAS Y LOS CIUDADANOS CONCEJALES QUE CONFORMAN ESTE MÁXIMO ÓRGANO COLEGIADO MUNICIPAL, CON LA FINALIDAD DE CELEBRAR SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 68 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; 28, 29, 30, 35, 36 FRACCIONES I Y III, 37 FRACCIÓN XI; 38 FRACCIÓN I Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE PARA EL ESTADO DE VERACRUZ, SE PROCEDE A DAR INICIO A ESTA ASAMBLEA.

EN USO DE LA VOZ EL CIUDADANO **LUIS FERNANDO CAGNANT RAMÍREZ** CONCEJAL PRESIDENTE DE TAMIAHUA, VERACRUZ, DA LA BIENVENIDA A LOS PRESENTES Y EN EL MISMO ACTO SOLICITA AL SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL, REALICE EL PASE DE LISTA Y EN SU CASO PROCEDA A DECLARAR EL QUORUM LEGAL PARA DAR INICIO A LA PRESENTE SESIÓN:

CON SU PERMISO CONCEJAL PRESIDENTE, A CONTINUACIÓN PROCEDERÉ A PASAR LISTA DE ASISTENCIA:

- | | |
|---|-----------------|
| 1. LUIS FERNANDO CAGNANT RAMÍREZ-CONCEJAL PRESIDENTE | PRESENTE |
| 2. XÓCHITL ABRIL VIDALES DEL RÍO-CONCEJALA SÍNDICA | PRESENTE |
| 3. JORGE ISAAC LARA VALENZUELA-CONCEJAL REGIDOR 1° | PRESENTE |
| 4. ANALÍ ARAN ALARCÓN-CONCEJALA REGIDORA 2° | PRESENTE |
| 5. ROBERTO CARLOS ROSAS CRUZ-CONCEJAL REGIDOR 3° | PRESENTE |
| 6. CITLALI MENDOZA CASANOVA-CONCEJALA REGIDORA 4° | PRESENTE |

DOY CUENTA QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE PARA EL ESTADO DE VERACRUZ, EXISTE QUÓRUM LEGAL PARA DAR INICIO A LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES A LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO; PARA LO CUAL EL CONCEJAL PRESIDENTE DECLARA ABIERTA ESTA SESIÓN Y ACTO SEGUIDO SOLICITA AL SECRETARIO PROCEDA A DAR A CONOCER EL ORDEN DEL DÍA DE ESTA SESIÓN DE CONCEJO MUNICIPAL QUE PREVIAMENTE YA HABÍA SIDO CIRCULADO EN LA CONVOCATORIA:



CONCEJO MUNICIPAL 2026 TAMIAHUA, VERACRUZ



ORDEN DEL DÍA

1. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUORUM.
2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DÍA.
3. PRESENTACIÓN, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LOS LINEAMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA REGULAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE REALIZA LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE TAMIAHUA, VERACRUZ.
4. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

PREGUNTO ¿ALGUIEN TIENE ALGÚN COMENTARIO RESPECTO AL ORDEN DEL DÍA? DE NO EXISTIR COMENTARIO ALGUNO, PROCEDERÉ A TOMAR LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, SOLICITANDO DE MANERA ECONÓMICA LEVANTEN SU MANO EN CASO DE ESTAR POR LA AFIRMATIVA. **TODOS LOS CONCEJALES APRUEBAN POR UNANIMIDAD EL ORDEN DEL DÍA EN LOS TÉRMINOS QUE HA SIDO PRESENTADO.**

HABIENDO AGOTADO LOS PUNTOS PRIMERO Y SEGUNDO Y CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA EN SU PUNTO NÚMERO TRES, RELATIVO A LA PRESENTACIÓN, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LOS LINEAMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA REGULAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE REALIZA LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE TAMIAHUA, VERACRUZ. EN USO DE LA VOZ EL CIUDADANO **LUIS FERNANDO CAGNANT RAMÍREZ** HACE MENCIÓN QUE EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES, LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL REALIZA DIVERSAS ACTIVIDADES COMO INSPECCIONES, DICTÁMENES, VERIFICACIONES Y VALIDACIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS, LAS CUALES IMPLICAN EL USO DE RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y OPERATIVOS DEL CONCEJO MUNICIPAL. SIN EMBARGO, ACTUALMENTE NO EXISTE UN MARCO NORMATIVO MUNICIPAL NI DISPOSICIONES ESTATALES ESPECÍFICAS QUE REGULEN LOS CONCEPTOS Y CUOTAS POR LA PRESTACIÓN DE ESTOS SERVICIOS, LO QUE GENERA UN VACÍO ADMINISTRATIVO Y HACENDARIO QUE LIMITA SU ADECUADA GESTIÓN. ES POR ELLO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO EN LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE VERACRUZ Y LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL, EL MUNICIPIO CUENTA CON FACULTADES PARA REGULAR LA PRESTACIÓN DE SUS SERVICIOS Y ADMINISTRAR SU HACIENDA PÚBLICA. A CONTINUACIÓN EL PRESIDENTE CONCEJAL CEDE EL USO DE LA VOZ AL DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL PARA DAR DESARROLLO AL PRESENTE PUNTO, EL CUAL AGRADECE AL CONCEJAL PRESIDENTE MANIFIESTA QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS MUNICIPIOS CUENTAN CON FACULTADES PARA ADMINISTRAR LIBREMENTE SU HACIENDA PÚBLICA Y REGULAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DENTRO DE SU JURISDICCIÓN, ASÍ MISMO LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE VERACRUZ ESTABLECE QUE LOS AYUNTAMIENTOS Y, EN SU CASO, LOS CONCEJOS MUNICIPALES TIENEN LA FACULTAD DE APROBAR ACUERDOS, DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS Y DEMÁS INSTRUMENTOS NECESARIOS PARA REGULAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, ASÍ COMO PARA GARANTIZAR LA ADECUADA



CONCEJO MUNICIPAL 2026 TAMIAHUA, VERACRUZ



PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS A SU CARGO; CONCATENADO CON LO ANTERIOR LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL ESTADO DE VERACRUZ, ALUDEN A QUE CORRESPONDE A LOS MUNICIPIOS, A TRAVÉS DE SUS UNIDADES O DIRECCIONES DE PROTECCIÓN CIVIL, IMPLEMENTAR ACCIONES DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN Y SUPERVISIÓN EN ESTABLECIMIENTOS INMUEBLES E INSTALACIONES QUE PUEDAN REPRESENTAR RIESGOS PARA LA POBLACIÓN COMO EMITIR DICTÁMENES Y RECOMENDACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD PREVENCIÓN DE RIESGOS. TOMANDO EN CONSIDERACIÓN TODO LO ANTERIOR, DEBE PRECISARSE QUE EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES, LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL REALIZA DIVERSAS ACTIVIDADES TÉCNICAS ADMINISTRATIVAS TALES COMO INSPECCIONES, EVALUACIONES DE RIESGO, EMISIÓN DE DICTÁMENES, VALIDACIÓN DE PROGRAMAS INTERNOS DE PROTECCIÓN CIVIL, SUPERVISIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD Y DEMÁS SERVICIOS SOLICITADOS POR PARTICULARES, COMERCIOS, EMPRESAS E INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS Y QUE LA PRESTACIÓN DE DICHS SERVICIOS IMPLICA LA UTILIZACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS Y MATERIALES DEL CONCEJO MUNICIPAL, POR LO QUE RESULTA NECESARIO ESTABLECER UN MARCO ADMINISTRATIVO QUE REGULE LOS CONCEPTOS Y CUOTAS CORRESPONDIENTES POR LA PRESTACIÓN DE DICHS SERVICIOS, A FIN DE OTORGAR CERTEZA JURÍDICA, TRANSPARENCIA Y ORDEN EN SU APLICACIÓN Y TODA VEZ QUE NO SE CUENTA CON UN INSTRUMENTO NORMATIVO MUNICIPAL QUE ESTABLEZCA DE MANERA CLARA LOS LINEAMIENTOS Y CUOTAS APLICABLES POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE REALIZA LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL, NI SE ENCUENTRAN REGULADOS DE MANERA ESPECÍFICA DENTRO DE LA LEGISLACIÓN ESTATAL VIGENTE, SE GENERA VACÍO ADMINISTRATIVO QUE HACE NECESARIO SU REGULACIÓN MEDIANTE ACUERDO DEL MÁXIMO ÓRGANO DE GOBIERNO MUNICIPAL. EN ESTE SENTIDO, RESULTA NECESARIO QUE EL CONCEJO MUNICIPAL APRUEBE UN ACUERDO DE CABILDO QUE ESTABLEZCA LOS LINEAMIENTOS Y CUOTAS CORRESPONDIENTES, A FIN DE BRINDAR CERTEZA JURÍDICA, TRANSPARENCIA Y ORDEN ADMINISTRATIVO EN EL MUNICIPIO ASÍ COMO FORTALECER LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL, POR LO CUAL SE PROPONEN LOS SIGUIENTES : -----

LINEAMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA REGULAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE REALIZA LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE TAMIAHUA, VERACRUZ

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES Y GLOSARIO

ARTÍCULO 1. LOS PRESENTES LINEAMIENTOS SON DE ORDEN PÚBLICO, INTERÉS SOCIAL Y OBSERVANCIA GENERAL EN TODO EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE TAMIAHUA, VERACRUZ; TIENEN POR OBJETO REGULAR LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, LA DETERMINACIÓN DE GRADOS DE RIESGO, LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMAS INTERNOS, LA INSPECCIÓN DE ESTABLECIMIENTOS, ASÍ COMO EL COBRO DE LOS



CONCEJO MUNICIPAL 2026 TAMIAHUA, VERACRUZ



DERECHOS POR LOS SERVICIOS QUE PRESTE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL.

ARTÍCULO 2. EN TODO LO NO PREVISTO POR LOS PRESENTES LINEAMIENTOS RESPECTO A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, LA DETERMINACIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD, INFRACCIONES, SANCIONES Y LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS, SE APLICARÁN DE MANERA SUPLETORIA Y EN LO QUE NO LOS CONTRADIGAN, LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN:

- I. LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL Y LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE;
- II. EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE;
- III. LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE;
- IV. EL CÓDIGO DE DERECHOS PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE (RESPECTO A CRITERIOS HACENDARIOS GENERALES);
- V. EL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO PARA EL MUNICIPIO DE TAMIAHUA, VERACRUZ; Y
- VI. LAS DEMÁS LEYES, REGLAMENTOS Y DISPOSICIONES NORMATIVAS VIGENTES EN LA MATERIA APLICABLES EN EL ESTADO DE VERACRUZ.

LA INTERPRETACIÓN DE ESTOS LINEAMIENTOS PARA EFECTOS ADMINISTRATIVOS CORRESPONDERÁ A LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL, Y EN EL ÁMBITO DE LA RECAUDACIÓN Y CONTROL FINANCIERO, A LA TESORERÍA MUNICIPAL.

ARTÍCULO 3. PARA LOS EFECTOS DE ESTOS LINEAMIENTOS, SE ENTENDERÁ POR:

- I. ANUENCIA DE OPERACIÓN: DOCUMENTO OFICIAL EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL QUE AUTORIZA EL FUNCIONAMIENTO DE UN INMUEBLE TRAS CONSTATAR QUE CUMPLE CON LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD.
- II. DIRECCIÓN: LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE TAMIAHUA, VERACRUZ.
- III. PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL: INSTRUMENTO DE PLANEACIÓN Y OPERACIÓN QUE SE CIRCUNSCRIBE AL ÁMBITO DE CADA INMUEBLE O ESTABLECIMIENTO, CON EL FIN DE PREVENIR Y PREPARAR A LAS PERSONAS ANTE LA PRESENCIA DE RIESGOS.
- IV. TERCERO ACREDITADO: PERSONA FÍSICA O MORAL REGISTRADA Y AUTORIZADA PARA CAPACITAR, REALIZAR ESTUDIOS DE RIESGO Y VULNERABILIDAD, ELABORAR PROGRAMAS INTERNOS DE PROTECCIÓN CIVIL.
- V. UMA: UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE.

CAPÍTULO II

DE LAS ANUENCIAS DE OPERACIÓN Y CLASIFICACIÓN DEL RIESGO



CONCEJO MUNICIPAL 2026 TAMIAHUA, VERACRUZ



ARTÍCULO 4. POR LOS SERVICIOS PRESTADOS EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL, SE CAUSARÁN Y COBRARÁN EN UMA LAS TARIFAS CORRESPONDIENTES A LA EMISIÓN DE ANUENCIAS DE OPERACIÓN DE INSTALACIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS. DICHAS TARIFAS SE DETERMINARÁN DE ACUERDO CON LOS METROS CUADRADOS DE SUPERFICIE TOTAL DEL TERRENO Y EL GRADO DE RIESGO RELATIVO A LA OPERACIÓN O ACTIVIDAD DE CADA INMUEBLE.

ARTÍCULO 5. DE CONFORMIDAD CON LA NATURALEZA DEL ESTABLECIMIENTO, LAS TARIFAS SE APLICARÁN BAJO LAS SIGUIENTES TABLAS:

CONCEJO MUNICIPAL
2026
TAMIAHUA VERACRUZ
CONCEJAL SINDICA

BAJO RIESGO

SUPERFICIE DEL TERRENO (M2)

COSTO EN UMA

DE 1 A 60.99

10 UMAS

DE 61 A 125.99

20 UMAS

DE 126 A 190.99

30 UMAS

DE 191 A 250.99

40 UMAS

DE 251 A 315.99

50 UMAS

DE 316 A 380.99

60 UMAS

DE 381 A 500.00

70 UMAS

CONCEJO MUNICIPAL
2026
TAMIAHUA VERACRUZ
CONCEJAL
REGIDURÍA PRIMERA

CONCEJO MUNICIPAL
2026
TAMIAHUA VERACRUZ
SECRETARÍA DEL
CONCEJO MUNICIPAL

CONCEJO MUNICIPAL
2026
TAMIAHUA VERACRUZ
CONCEJAL
REGIDURÍA SEGUNDA

PARA COMERCIOS MÓVILES Y RODANTES DE ALIMENTOS 4 UMAS.

RIESGO MEDIO

SUPERFICIE DEL TERRENO (M2)

COSTO EN UMA

DE 1 A 165.99

40 UMAS

DE 166 A 331.99

60 UMAS

DE 332 A 500.00

80 UMAS

CONCEJO MUNICIPAL
2026
TAMIAHUA VERACRUZ
CONCEJAL
REGIDURÍA TERCERA

CONCEJO MUNICIPAL
2026
TAMIAHUA VERACRUZ
CONCEJAL
REGIDURÍA CUARTA



CONCEJO MUNICIPAL 2026 TAMIAHUA, VERACRUZ



ALTO RIESGO	
SUPERFICIE DEL TERRENO (M2)	COSTO EN UMA
DE 1 A 165.99	40 UMAS
DE 166 A 331.99	80 UMAS
DE 332 A 500.00	100 UMAS



ARTÍCULO 6. CUANDO LA SUPERFICIE TOTAL DEL INMUEBLE EXCEDA LOS PRIMEROS 500 METROS CUADRADOS, SE COBRARÁN **20 UMAS ADICIONALES POR CADA 500 METROS CUADRADOS DE SUPERFICIE O FRACCIÓN** QUE EXCEDA DE LOS RUBROS ANTES MENCIONADOS.

ARTÍCULO 7. LA DIRECCIÓN DETERMINARÁ EL GRADO DE RIESGO DE CADA INMUEBLE DE ACUERDO CON SU ACTIVIDAD, SUJETÁNDOSE EstrictAMENTE A LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLATURA ESTATAL EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL.

ARTÍCULO 8. LAS ANUENCIAS DE OPERACIÓN EXPEDIDAS POR LA DIRECCIÓN TENDRÁN UNA VIGENCIA EstrictA POR EL AÑO FISCAL EN QUE SE EMITAN. EN CONSECUENCIA, LOS PROPIETARIOS, ADMINISTRADORES O ENCARGADOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS RÚBROS O PRIVADOS REGULADOS EN ESTOS LINEAMIENTOS, ESTARÁN OBLIGADOS A TRAMITAR EL REFRENDO ANUAL DE SU ANUENCIA DENTRO DEL PRIMER TRIMESTRE DE CADA EJERCICIO FISCAL (ENERO, FEBRERO Y MARZO).

PARA LA OBTENCIÓN DEL REFRENDO ANUAL SE SUJETARÁ A LAS SIGUIENTES BASES:

I. COSTO DEL REFRENDO: POR LA TRAMITACIÓN Y VALIDACIÓN DEL REFRENDO ANUAL, SE CAUSARÁ Y PAGARÁ EL EQUIVALENTE AL 100% DE LA TARIFA ORIGINAL QUE LE CORRESPONDA AL ESTABLECIMIENTO SEGÚN SU SUPERFICIE Y GRADO DE RIESGO, DE CONFORMIDAD CON LAS CIFRAS MANEJADAS EN EL ARTÍCULO 5 DE ESTOS LINEAMIENTOS, SIEMPRE Y CUANDO NO HAYAN VARIADO LAS DIMENSIONES FÍSICAS NI EL GIRO COMERCIAL DEL INMUEBLE. EN CASO DE MODIFICACIONES ESTRUCTURALES O DE AMPLIACIÓN DE GIRO, SE CALCULARÁ COMO UNA EMISIÓN INICIAL.

II. VERIFICACIÓN DE PERMANENCIA: LA SOLICITUD DE REFRENDO ESTARÁ SUJETA A LA REVISIÓN DOCUMENTAL Y, EN SU CASO, A UNA INSPECCIÓN DE VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA DIRECCIÓN, CON EL OBJETO DE CONSTATAR QUE EL ESTABLECIMIENTO MANTIENE VIGENTES Y EN CONDICIONES OPERATIVAS ÓPTIMAS LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD Y EL EQUIPO DE PROTECCIÓN CIVIL CON EL QUE OBTUVO LA AUTORIZACIÓN PRIMIGENIA.

III. EFECTOS DE LA EXTEMPORANEIDAD: TRANSCURRIDO EL PLAZO LEGAL PARA REALIZAR EL REFRENDO SIN QUE EL PARTICULAR HAYA CUMPLIDO CON DICHA OBLIGACIÓN, LA





CONCEJO MUNICIPAL 2026 TAMIAHUA, VERACRUZ



ANUENCIA DE OPERACIÓN DEL AÑO ANTERIOR CARECERÁ DE VALIDEZ LEGAL, CONSIDERÁNDOSE AL ESTABLECIMIENTO COMO OMISO Y OPERANDO EN SITUACIÓN DE IRREGULARIDAD. POR TAL MOTIVO, SE PROCEDERÁ A LA EMISIÓN DE UNA ORDEN DE VERIFICACIÓN EXTRAORDINARIA Y SE APLICARÁN LAS MULTAS POR EXTEMPORANEIDAD CONTEMPLADAS EN EL CATÁLOGO DE SANCIONES DE ESTOS LINEAMIENTOS, INDEPENDIEMENTE DE LA EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD COERCITIVAS QUE HAYA LUGAR.

CAPÍTULO III

DE LA CAPACITACIÓN Y LOS TERCEROS ACREDITADOS

ARTÍCULO 9. POR LA IMPARTICIÓN DE CURSOS DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL A ENTIDADES DEL SECTOR PRIVADO, SE COBRARÁN LOS SIGUIENTES DERECHOS:

- **PERSONA FÍSICA:** 4 UMAS
- **PERSONA MORAL (HASTA 15 PARTICIPANTES):** 60 UMAS

ARTÍCULO 10. QUIENES POR SU ACTIVIDAD Y EXPERIENCIA SE VINCULEN CON LA PROTECCIÓN CIVIL PARA LLEVAR A CABO CURSOS DE CAPACITACIÓN, ESTUDIOS DE RIESGO-VULNERABILIDAD, PROGRAMAS INTERNOS Y ESPECIALES, DEBERÁN REGISTRARSE Y RENOVAR SU REGISTRO COMO TERCEROS ACREDITADOS BAJO LAS SIGUIENTES TARIFAS:

CONCEJO MUNICIPAL —2026— TAMIAHUA VERACRUZ SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL	CONCEPTO	PERSONA FÍSICA	PERSONA MORAL
	REGISTRO INICIAL	25 UMAS	30 UMAS
	RENOVACIÓN ANUAL	12 UMAS	15 UMAS

CAPÍTULO IV

DE LOS PROGRAMAS ESPECIALES Y EVENTOS MASIVOS

ARTÍCULO 11. LOS PROMOTORES PARTICULARES QUE PRETENDAN REALIZAR UN EVENTO O ESPECTÁCULO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE TAMIAHUA, DEBERÁN SOMETERSE A LA AUTORIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN SU PROGRAMA ESPECIAL DE PROTECCIÓN CIVIL CUBRIENDO LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES AL AFORO DEL EVENTO:

- DE 1 A 1,000 ASISTENTES: **50 UMAS**
- DE 1,001 A 5,000 ASISTENTES: **80 UMAS**
- DE 5,001 A 10,000 ASISTENTES: **100 UMAS**
- DE 10,001 ASISTENTES EN ADELANTE: **150 UMAS**



CONCEJO MUNICIPAL 2026 TAMIAHUA, VERACRUZ

CAPÍTULO V

DE LAS INSPECCIONES Y SERVICIOS OPERATIVOS

ARTÍCULO 12. POR LAS INSPECCIONES, VALIDACIONES Y DICTÁMENES TÉCNICOS QUE REALICE EL PERSONAL OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN, SE CAUSARÁN LOS SIGUIENTES DERECHOS POR CADA SERVICIO PRESTADO:

1. INSPECCIÓN DE SEGURIDAD EN ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES DE **BAJO RIESGO**: 5 UMAS.
2. INSPECCIÓN DE SEGURIDAD EN ESTABLECIMIENTOS DE **MEDIANO RIESGO**: 8 UMAS.
3. INSPECCIÓN DE SEGURIDAD EN ESTABLECIMIENTOS DE **ALTO RIESGO**: 10 UMAS.
4. REVISIÓN Y VALIDACIÓN DE **PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL**: 12 UMAS
5. REVISIÓN DE **PLAN DE CONTINGENCIAS** PARA EVENTOS MASIVOS: 5 UMAS.
6. **SUPERVISIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD** PARA EVENTOS PÚBLICOS O MASIVOS: 5 UMAS.
7. **CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO** DE MEDIDAS DE SEGURIDAD: 5 UMAS
8. **DICTAMEN TÉCNICO DE SEGURIDAD** PARA OBRAS O INSTALACIONES: 8 UMAS.
9. INSPECCIÓN **EXTRAORDINARIA** SOLICITADA POR PARTICULARES: 5 UMAS.

CAPÍTULO VI

DEL PROCEDIMIENTO DE COBRO Y COORDINACIÓN CON LA TESORERÍA MUNICIPAL

ARTÍCULO 13. PARA LA RECAUDACIÓN DE LOS DERECHOS ESTABLECIDOS EN LOS PRESENTES LINEAMIENTOS, LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL Y LA TESORERÍA MUNICIPAL MANTENDRÁN UNA ESTRICTA COORDINACIÓN INSTITUCIONAL, SUJETÁNDOSE AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO AQUÍ SEÑALADO.

ARTÍCULO 14. EL PROCEDIMIENTO PARA EL COBRO Y EMISIÓN DE DOCUMENTOS AUTORIZADOS SE REALIZARÁ BAJO LAS SIGUIENTES ETAPAS:

1. **SOLICITUD Y VALORACIÓN:** EL PARTICULAR PRESENTARÁ SU SOLICITUD DE SERVICIO (ANUENCIA, INSPECCIÓN, REGISTRO O VALIDACIÓN) ANTE LA DIRECCIÓN, APORTANDO LOS DATOS DE SUPERFICIE, AFORO Y CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE.
2. **EMISIÓN DE LA ORDEN DE COBRO:** LA DIRECCIÓN, TRAS VERIFICAR LOS SUPUESTOS Y APLICAR LAS TABLAS DE CÁLCULO CORRESPONDIENTES EN UMA, EMITIRÁ UNA **ORDEN DE COBRO MUNICIPAL** DEBIDAMENTE FOLIADA, FUNDADA Y MOTIVADA.
3. **PAGO EN TESORERÍA:** EL CONTRIBUYENTE ACUDIRÁ CON SU ORDEN DE COBRO A LAS CAJAS RECAUDADORAS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL O A LAS INSTITUCIONES BANCARIAS AUTORIZADAS PARA REALIZAR EL ENTERO DEL PAGO EN MONEDA NACIONAL.
4. **VALIDACIÓN Y TRÁMITE:** UNA VEZ REALIZADO EL PAGO, EL INTERESADO DEBERÁ PRESENTAR EL COMPROBANTE ORIGINAL EMITIDO POR LA TESORERÍA ANTE LA



CONCEJO MUNICIPAL 2026 TAMIAHUA, VERACRUZ



DIRECCIÓN, LA CUAL ANEXARÁ UNA COPIA AL EXPEDIENTE TÉCNICO E INICIARÁ O ENTREGARÁ EL SERVICIO CORRESPONDIENTE.

ARTÍCULO 15. EL PAGO DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES A LAS REVISIONES, INSPECCIONES, DICTÁMENES O VALIDACIONES REGULADAS EN ESTOS LINEAMIENTOS SE EFECTÚA EXCLUSIVAMENTE POR CONCEPTO DE LA TRAMITACIÓN Y EL DESPLIEGUE DE LA ACTIVIDAD TÉCNICO-ADMINISTRATIVA QUE REALIZA LA AUTORIDAD.

POR TANTO, EL ENTERO DEL PAGO ANTE LA TESORERÍA MUNICIPAL NO GARANTIZA, BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA, LA AUTORIZACIÓN O EMISIÓN FAVORABLE DEL DOCUMENTO SOLICITADO. LA EXPEDICIÓN DEFINITIVA DE CUALQUIER ANUENCIA O CONSTANCIA O DICTAMEN TÉCNICO QUEDARÁ Estrictamente SUJETA AL CRITERIO Y VALORACIÓN DE LA DIRECCIÓN, LA CUAL DETERMINARÁ SU PROCEDENCIA ÚNICAMENTE SI EL INMUEBLE, ACTIVIDAD O EVENTO CUMPLE A CABALIDAD CON LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD, LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y LA NORMATIVIDAD SUPLETORIA APLICABLE EN LA MATERIA. EN CASO DE DICTAMINARSE COMO "NO FACTIBLE" O IMPROCEDENTE POR REPRESENTAR UN RIESGO, NO HABRÁ DEVOLUCIÓN DEL DERECHO PAGADO POR CONCEPTO DE REVISIÓN.

ARTÍCULO 16. PROHIBICIÓN DE RECAUDACIÓN DIRECTA. QUEDA Estrictamente PROHIBIDO QUE EL DIRECTOR, LOS INSPECTORES O CUALQUIER PERSONAL OPERATIVO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL RECIBA PAGOS EN EFECTIVO, CHEQUES O TRANSFERENCIAS DIRECTAS POR CONCEPTO DE LOS DERECHOS REGULADOS EN ESTOS LINEAMIENTOS. TODO INGRESO DEBERÁ CANALIZARSE OBLIGATORIAMENTE A TRAVÉS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL. EL INCUMPLIMIENTO DE ESTA DISPOSICIÓN SERÁ CAUSA DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA GRAVE.

ARTÍCULO 17. LA TESORERÍA MUNICIPAL REPORTARÁ MENSUALMENTE A LA AL CABILDO RESPECTO A LOS INGRESOS PERCIBIDOS BAJO LOS CÓDIGOS DE PROTECCIÓN CIVIL CON LA FINALIDAD DE CONCILIAR LAS ANUENCIAS Y SERVICIOS EFECTIVAMENTE PAGADOS CONTRA LOS TRÁMITES SOLICITADOS.

ARTÍCULO 18. EN LOS CASOS EN QUE LA DIRECCIÓN DETERMINE LA PROCEDENCIA DE UN COBRO ADICIONAL POR EXCEDENTE DE METROS CUADRADOS (CONFORME AL ARTÍCULO 5 DE ESTOS LINEAMIENTOS), SE EMITIRÁ UNA ORDEN DE COBRO COMPLEMENTARIA DETALLANDO LA FRACCIÓN O SUPERFICIE EXCEDENTE CALCULADA LA CUAL DEBERÁ SER LIQUIDADA POR EL PARTICULAR PREVIO A LA ENTREGA DE LA ANUENCIA DE OPERACIÓN DEFINITIVA.

CAPÍTULO VII

DE LAS INFRACCIONES, SANCIONES Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

ARTÍCULO 19. SE CONSIDERAN INFRACCIONES A LOS PRESENTES LINEAMIENTOS LAS SIGUIENTES CONDUCTAS REALIZADAS POR LOS PROPIETARIOS, ADMINISTRADORES O ENCARGADOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS:



CONCEJO MUNICIPAL 2026 TAMIAHUA, VERACRUZ



- I. OPERAR, EXPLOTAR O REALIZAR ACTIVIDADES COMERCIALES SIN CONTAR CON LA ANUENCIA DE OPERACIÓN VIGENTE O EL DICTAMEN TÉCNICO CORRESPONDIENTE.
- II. NO PRESENTAR O NO ACTUALIZAR EL PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL O EL PLAN DE CONTINGENCIAS CUANDO ESTÉ OBLIGADO A ELLO POR LA NORMATIVIDAD ESTATAL.
- III. NEGAR EL ACCESO U OBSTACULIZAR LAS FUNCIONES DE INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN DEL PERSONAL DEBIDAMENTE ACREDITADO POR LA DIRECCIÓN.
- IV. PRESENTAR DOCUMENTACIÓN FALSA O ALTERADA PARA LA OBTENCIÓN DE REGISTROS, ANUENCIAS O VALIDACIONES ANTE LA AUTORIDAD MUNICIPAL.
- V. NO DAR CUMPLIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DERIVADAS DE LAS ACTAS DE INSPECCIÓN EN LOS PLAZOS CONCEDIDOS.

CONCEJO MUNICIPAL
2026
TAMIAHUA, VERACRUZ
CONCEJAL PRESIDENTE



ARTÍCULO 20. LAS INFRACCIONES A LAS QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO ANTERIOR SERÁN SANCIONADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA DIRECCIÓN, CONSIDERANDO LA GRAVEDAD DE LA FALTA, LAS CONDICIONES ECONÓMICAS DEL INFRACTOR Y LA REINCIDENCIA, MEDIANTE:

- a) **AMONESTACIÓN CON APERCIBIMIENTO** POR ESCRITO PARA QUE SUBSANE LAS DEFICIENCIAS EN UN PLAZO PERENTORIO.
- b) **MULTA** QUE SE FIJARÁ DE MANERA PROPORCIONAL DE 10 Y HASTA 5,000 UMAS, SEGÚN LA GRAVEDAD DETERMINADA POR EL DICTAMEN DE RIESGO Y A CRITERIO DE LA DIRECCIÓN.
- c) **CLAUSURA TEMPORAL** (PARCIAL O TOTAL) DEL ESTABLECIMIENTO HASTA QUE SE IMPLEMENTEN LAS MEDIDAS FÍSICAS DE SEGURIDAD EXIGIDAS.
- d) **CLAUSURA DEFINITIVA** DEL LOCAL, ESTABLECIMIENTO O INSTALACIONES EN CASO DE PELIGRO INMINENTE INSUBSANABLE O REINCIDENCIA GRAVE.
- e) **REVOCACIÓN** DEL REGISTRO COMO TERCERO ACREDITADO O DE LAS AUTORIZACIONES OTORGADAS.

CONCEJO MUNICIPAL
2026
TAMIAHUA, VERACRUZ
CONCEJAL
REGIDURÍA PRIMERA



ARTÍCULO 21. EN CASO DE RIESGO INMINENTE QUE PONGA EN PELIGRO LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LAS PERSONAS O LA SEGURIDAD DE LOS BIENES, LA DIRECCIÓN PODRÁ ORDENAR DE INMEDIATO, DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA, LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES Y LA EVACUACIÓN DEL INMUEBLE COMO MEDIDA DE SEGURIDAD CAUTELAR, DE MANERA INDEPENDIENTE A LAS SANCIONES QUE RESULTEN PROCEDENTES.



CAPÍTULO VII

DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN

ARTÍCULO 22. LOS PARTICULARES AFECTADOS POR LAS RESOLUCIONES, DICTÁMENES, ÓRDENES DE CLAUSURA O SANCIONES EMITIDAS POR LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL CON BASE EN ESTOS LINEAMIENTOS, PODRÁN INTERPONER EL **RECURSO DE REVOCACIÓN**.

ARTÍCULO 23. EL RECURSO DE REVOCACIÓN SE TRAMITARÁ ANTE LA SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO EN LOS TÉRMINOS, PLAZOS Y FORMALIDADES PROCESALES QUE SEÑALE EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA EL ESTADO DE VERACRUZ.

CONCEJO MUNICIPAL
2026
TAMIAHUA, VERACRUZ
CONCEJAL
REGIDURÍA TERCERA



CONCEJO MUNICIPAL
2026
TAMIAHUA, VERACRUZ
CONCEJAL
REGIDURÍA CUARTA



CONCEJO MUNICIPAL 2026 TAMIAHUA, VERACRUZ



AYUNTAMIENTO PARA SU CONOCIMIENTO Y OBSERVANCIA.

ENTERADOS DE LO ANTERIOR, PROCEDEREMOS AL PUNTO NÚMERO **CUATRO** DEL ORDEN DEL DÍA, CLAUSURA DE LA SESIÓN. EN USO DE LA VOZ EL CIUDADANO **LUIS FERNANDO CAGNANT RAMÍREZ**, EN SU CARÁCTER DE CONCEJAL PRESIDENTE MANIFIESTA: NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR Y AGOTADOS LOS ASUNTOS LISTADOS EN EL ORDEN DEL DÍA, SIENDO LAS CATORCE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DÍA DE SU APERTURA, SE CLAUSURAN LOS TRABAJOS DE ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE TAMIAHUA, VERACRUZ. FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON, ANTE EL SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL QUE DA FE



CONCEJO MUNICIPAL
2026
TAMIAHUA VERACRUZ
CONCEJAL SINDICA

XÓCHITL ABRIL VIDALES DEL RÍO,
CONCEJALA SINDICA



CONCEJO MUNICIPAL
2026
TAMIAHUA VERACRUZ
CONCEJAL SEGUNDA
REGIDURÍA SEGUNDA



CONCEJO MUNICIPAL
2026
TAMIAHUA VERACRUZ
CONCEJALA CUARTA
REGIDURÍA CUARTA

ROBERTO RODRÍGUEZ ALVARADO
SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL



CONCEJO MUNICIPAL
2026
TAMIAHUA VERACRUZ
CONCEJAL PRESIDENTE

JORGE ISAAC LARA VALENZUELA,
CONCEJAL PRIMERO



CONCEJO MUNICIPAL
2026
TAMIAHUA VERACRUZ
CONCEJAL
REGIDURÍA PRIMERA



ROBERTO CARLOS ROSAS CRUZ
CONCEJAL TERCERO

CONCEJO MUNICIPAL
2026
TAMIAHUA VERACRUZ
CONCEJAL
REGIDURÍA TERCERA



CONCEJO MUNICIPAL
2026
TAMIAHUA VERACRUZ
SECRETARÍA DEL
CONCEJO MUNICIPAL